

UNIONES TRANSITORIAS

- Previo a la inscripción de la UT, cada empresa integrante debe encontrarse inscrita y actualizada en el RIUPP bajo la presente normativa.
- Contrato constitutivo de la UT inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente, que deberá prever entre sus cláusulas la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todos y cada uno de los integrantes para el proceso de licitación y de ejecución del contrato, su responsabilidad patronal frente a terceros, y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.
- Instrumento donde conste la designación del representante legal de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Representante Legal.
- En caso de acreditar apoderados, presentar poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- Si la UT se dedica a la venta de productos relacionados con el ramo de la salud, deberá presentar documentación habilitante, completa y vigente, del establecimiento, planta elaboradora y/o importadora, del productor y/o fraccionador, distribuidor, etc., extendida por Autoridad Sanitaria Nacional, Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), o Ministerio de Salud, según corresponda. En caso de renovación, se otorgará un plazo de seis (6) meses desde el vencimiento de la habilitación, para presentar el inicio del trámite, el cual tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar desde la fecha de presentación. Si se excediera, deberá presentar constancia de estado de consulta del trámite actualizado, suscripta por el Apoderado o Representante Legal que vaya a cumplir las funciones de Administrador Legitimado. Esta constancia tendrá una vigencia de tres (3) meses corridos a partir del vencimiento otorgado por el inicio del trámite. En caso de nueva habilitación, debe presentar la inscripción definitiva, completa y vigente.
- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada, con el alta de los impuestos y/o regímenes correspondientes, acompañada de la Consulta de Actividades Económicas donde figure la totalidad de actividades que desea desarrollar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No se dará curso favorable a la inscripción si no registra impuestos y/o regímenes activos.
- Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos (Régimen Simplificado o Convenio Multilateral), con Jurisdicción 901, donde figure la totalidad de actividades que desea desarrollar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Si el Impuesto sobre los Ingresos Brutos se encuentra inscripto en el régimen de Convenio Multilateral, deberán obtener el comprobante desde el Sistema "Padrón Web Contribuyentes Convenio Multilateral" que opera a través del sitio: www.padronweb.gov.ar.
En el caso que se encuentre exento, deberá presentar constancia de exención y Declaración Jurada conforme modelo, firmadas por el Titular, Apoderado o Representante Legal que vaya a cumplir las funciones de Administrador Legitimado. En los casos en que se requiera una aprobación administrativa específica para gozar de tal exención, deberá presentar la constancia correspondiente, y la constancia que demuestre que esa exención se encuentra vigente a la fecha de presentación, consignando la fecha de vencimiento si la tuviere. No se dará curso favorable a la

inscripción cuando existan problemas detectados en sus datos o cuando el trámite sea provisorio para la Jurisdicción 901.

Forma de presentación:

La documentación mencionada debe presentarse legible y con los textos completos (en hojas sueltas, de ser posible), en original o copia certificada por Escribano Público. En el caso de las constancias de AFIP e Ingresos Brutos, basta que sea copia simple. En el acto se escanea y se devuelve al Representante Legal de la empresa, previa obtención de turno.